



Resolución Directoral Nacional N° 222-2009-BNP

Lima, 09 NOV. 2009

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la solicitud de fecha 22 de setiembre de 2009, presentada por la empresa Zeta Bookstore S.R.L. mediante la cual se solicita la aprobación del "Programa de Reinversión del Ejercicio 2009", el Informe N° 155-2009/BNP-CBN, de fecha 30 de octubre de 2009, emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional y el Informe N° 068-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 28 de octubre de 2009, emitido por la Oficina de Proyectos Editoriales, demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, Ley N° 28086, se pueden otorgar beneficios tributarios a las empresas que promocionan todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales afines, siendo una de las Medidas de Promoción el Crédito Tributario por Reinversión, el cual se otorga a favor de las empresas constituidas como personas jurídicas domiciliadas en el país, que tengan a su cargo la industria editorial en todas sus fases, así como la circulación del libro y productos editoriales afines; a las empresas cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines y a las empresas que ofrecen servicios de pre-prensa y las de la industria gráfica, siempre que participen en la realización de proyectos editoriales amparados por dicha ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley antes mencionada, a partir del 01 de enero de 2004, las empresas referidas en el párrafo anterior que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible, en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de esos rubros, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente, aplicable sobre el monto reinvertido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED, para gozar del incentivo, la inversión debe realizarse conforme al programa de reinversión aprobado por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el programa de reinversión sólo puede estar referido a la ejecución de actividades que conforman todas las fases de la industria editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales afines, y fomentar el establecimiento de nuevas editoras, distribuidoras y librerías, cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines; conforme a lo previsto en el artículo 25° del Reglamento antes acotado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 222 -2009-BNP

Que, para que el programa de reinversión pueda ser aprobado debe reunir los requisitos señalados en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura,

Que, conforme lo señala el Informe N° 068-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 28 de octubre de 2009, luego de la evaluación de la documentación contenida en el expediente, se ha verificado que el programa de reinversión solicitado por la empresa Zeta Bookstore S.R.L. cumple con los requisitos señalados en el artículo 26° de la norma citada anteriormente, por lo que la Oficina de Proyectos Editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú considera viable la aprobación del programa de reinversión requerido;

Que, el objeto de la reinversión solicitada por la empresa Zeta Bookstore S.R.L. será la implementación de librerías en Lima y provincias para atender la demanda del mercado, siendo el tiempo de ejecución del Programa del año 2009; y

De conformidad con la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el programa de reinversión a favor de la empresa Zeta Bookstore S.R.L. con RUC N° 20124227764, por un monto ascendente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Proyectos Editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú y la Memoria Descriptiva del programa de reinversión, así como en los documentos complementarios que conforman parte del expediente, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú